



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA
CONSEJO UNIVERSITARIO

**CONSEJO UNIVERSITARIO
RESOLUCIÓN
Sesión N° 075/2010
Extraordinaria**

Fecha: *martes, 02/11/2010*
Hora: *8:00 a.m.*
Lugar: *salón de Consejos- Rectorado.*

ORDEN DEL DÍA

1. Consideración del orden del día.
2. Consideración de las actas de las sesiones CU 054/2010 hasta la CU 060/2010.
3. Informe del Rector-Presidente y demás Autoridades.

PUNTOS PARA DECISIÓN

4. Consideración, en segunda discusión, del Manual de Normas y Procedimientos para el Reembolso de Dinero correspondiente a los Cursos de Extensión.
5. Consideración de salida del país de personal académico.
6. Consideración del caso de la profesora Zulay Rangel.
7. Consideración de contratación de un Servicio Especial para el Programa de Atención de Estudiantes con Discapacidad.
8. Consideración de modificación presupuestaria N° 31/2010.
9. Consideración de los traspasos presupuestarios Nos: 34/2010 del Rectorado y 93/2010 del Decanato de Investigación.

PUNTOS VARIOS.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, en uso de la facultad que le confiere el Artículo 27 del Reglamento Interno de Funcionamiento, **RESUELVE:**

1. Consideración del orden del día.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 31 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el orden del día y acordó retirar el punto N° 6 para ser considerado en la próxima sesión.

2. Consideración de las actas de las sesiones CU 054/2010 hasta la CU 060/2010.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario se declaró en cuenta de las actas de las sesiones de los Consejos Universitarios Nos. CU.054/2010 hasta la CU. 060/2010; asimismo, acordó un término de quince días para que los consejeros revisen y realicen las observaciones pertinentes; expirado el mismo, se considerarán aprobadas.



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA
CONSEJO UNIVERSITARIO

3. Informe del Rector-Presidente y demás Autoridades.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario se declaró en cuenta de los informes presentados por el Rector y demás Autoridades en la presente sesión.

PUNTOS PARA DECISIÓN

4. Consideración, en segunda discusión, del Manual de Normas y Procedimientos para el Reembolso de Dinero correspondiente a los Cursos de Extensión.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 11 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó, en segunda discusión, el Manual de Normas y Procedimientos del Reembolso de Dinero correspondiente a los Cursos de Extensión, en los términos presentado por el Decano de Extensión.

5. Consideración de salida del país de personal académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó autorizar la salida del país de personal académico, en los siguientes términos:

- **Freddy Rodríguez**, adscrito al Departamento de Arquitectura, a fin de realizar diligencias personales, en Argentina, desde el 29 de octubre hasta el 08 de noviembre de 2010, con permiso no remunerado.
- **Efraín Visconti**, adscrito al Departamento de Ingeniería Agronómica, a fin de asistir en calidad de ponente al XV CONGRESO COLOMBIANO DE LA CIENCIA DEL SUELO, en la ciudad de Pereira, Colombia, del 27 al 29 de octubre de 2010, con recursos propios.

7. Consideración de contratación de un Servicio Especial para el Programa de Atención de Estudiantes con Discapacidad.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la contratación de un funcionario bajo la figura de servicio especial, nivel técnico, durante el lapso 2010-3, para desempeñar funciones como interprete de lengua de señas venezolanas.

Asimismo, el Consejo Universitario aprobó que la partida afectada para esta contratación será Otros Ingresos del Decanato de Desarrollo Estudiantil.

8. Consideración de modificación presupuestaria N° 31/2010.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la modificación presupuestaria N° 31/2010, por un monto de bolívares un millón setecientos sesenta y un mil trescientos ochenta y cinco (bs 1.761.385,00).



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA
CONSEJO UNIVERSITARIO

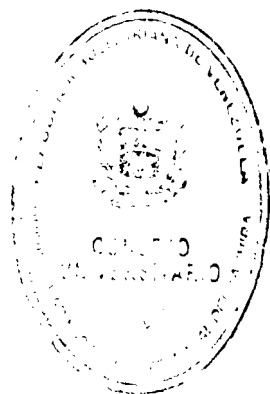
9. Consideración de los traspasos presupuestarios Nos: 34/2010 del Rectorado y 93/2010 del Decanato de Investigación.

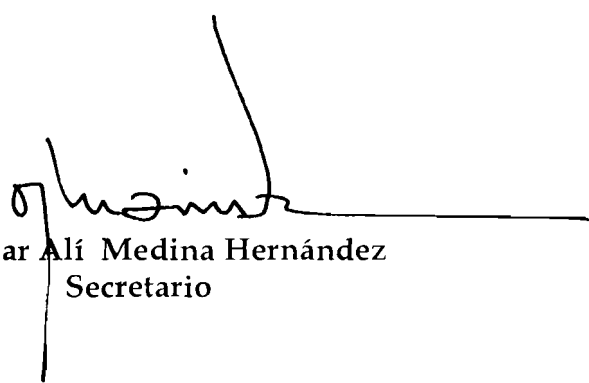
En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó los siguientes traspasos presupuestarios:

- **Nº 34/2010 del Rectorado**, por un monto de bolívares mil novecientos ochenta con cincuenta céntimos (bs 1.980,50).
- **Nº 93/2010 del Decanato de Investigación**, por un monto de bolívares cuatro mil ochocientos sesenta con quince céntimos (bs 4.860,15).

PUNTOS VARIOS.

Puntos informativos.




Dr. Óscar Alí Medina Hernández
Secretario

OAMH/mmd